

Ayuntamiento de *Aznalcazar*

PROVINCIA DE *Sevilla*

PARTIDO DE *Sanlúcar la Mayor*

AÑO DE 1917.

RIQUEZA ⁽¹⁾ *Urbana*

APENDICE al amillaramiento de este distrito municipal por el concepto y año expresado.

(1) Rústica y pecuaria, ó urbana, según sea.

Aznalcazar



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR																		
				Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL										
							PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS	CTS									
		Anterior																							
		espaldas con cercado de los inter-sados de	2 ^a						375	u												375	u		
		Un caserío rural en la Hacienda de la Mata que brida a todos vientos con terrenos de los inter-sados de	6 ^a						254	u													254	u	
		Estas fincas las adquieren de D ^a Francisca Rull y Rull a quien se bajan al n ^o 6 de este apéndice, según escritura ante el Notario Don Emilio Moñales en 13 de mayo de 1904 ins-crita en el Registro de la pro-piedad del partido, pagados los derechos Reales con carta de pago n ^o 158 fecha 19 de Fe-brero de 1904																							
		Total rústica																						665	u
1	1912	<u>Número 2</u> Colecturía de Memorias de Misas. Se resulta de																							

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR									
				Hectáreas	Areas	Centiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL	
							PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS	CTS
		<p><u>riquera</u> <u>Baja</u> Del cargo que le resulta por pasar a Manuel Percejon Diaz, n.º 1 de este apen dice</p>	6ª						15	"		"			15	"
		<p><u>Baja definitiva</u></p>														
Nuevo		<p><u>número 3</u> Delgado Ramirez, Manuel <u>Alta</u> De una casa en calle Barrio Nuevo n.º 11 que linda por la derecha con Juan Mora Perea, izquierda con D.ª Francisca Rull y espalda cercado de Juan Castaño Pena de</p> <p>La adquiere de D.ª Ana La ra Bohorques a quien se da de baja al n.º 4 de este apen dice, segun escritura fecha 21 de Diciembre del 907, paga</p>	5ª												36	"



Sevilla. — Imp. Sevillana San, Eloy, 46.

Sevilla. — Imp. Sevillana San, Eloy, 46.

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR									
				Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL	
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
		dos los derechos Reales con carta de pago nº 394 de 8 de Octubre de 1910														
1	1907	<u>Número 4</u> Lara Bohorques. Ara Le resulta de riqueza <u>Baja</u> De la casa calle Barris Nue- vo nº 11 por pasar a Ma- nuel Delgado Ramirez, nº 3 de este apurdie a <u>Baja definitiva</u>	pa						36							36
		<u>Número 5</u> Perejon Diaz, Manuel <u>Alta</u> Una casa situada en calle de la Iglesia sin número que linda por la derecha con ota de José Salado Tejera, izquierda la de José Salado Delgado y espalda con la Calle Alfarar de	6ª													15

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hectáreas	Areas	Centiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
		Esta finca la adquiere, se que expediente posesorio instruido por el Jurgado de esta villa aprobado por auto de 13 de Abril de 1915 pagados los derechos Reales con carta de pago nº 513 de fecha 18 de Mayo de 1915 y se baja al nº 2 de este expediente												
1	1895-96	<u>Número 6</u> Rull y Rull Francaica Se resulta de riqueza <u>Baja</u> De la casa calle Sevilla nº 6 De la " " " " nº 8 De un Caserío rural en la Mata <u>Suma</u> <u>Resumen</u> Se resulta de riqueza Imponta la Baja Baja definitiva												
								665	"	"	"	665	"	
								375	"	"	"	375	"	
								254	"	"	"	254	"	
								26	"	"	"	26	"	
								665	"	"	"	665	"	
								665	"	"	"	665	"	
								665	"	"	"	665	"	
								"	"	"	"	"	"	



Sevilla.—Imp. Sevillana San, Eloy, 45.

Sevilla.—Imp. Sevillana San, Eloy, 45.

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR								TOTAL				
				Hectáreas	Areas	Centiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		PTAS	CTS			
							PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS	CTS					
		Las fincas se le bajan por las varones que se aduen al nº 1 de este apéndice a quienes se da de alta																	
Nuevo		<p>Número 1</p> <p>Sanchez Gomez, Rita</p> <p>Alta</p> <p>Una casa calle Sevilla nº 22 que linda por la de recha con casa rectoral izquierda con la de Francisco Gomez Cabello y Espalda con cerrado de Manuel Salgado de</p> <p>Esta finca la adquirió de José Sanchez Marquer nº 8 de este apéndice a quien se da de baja según escritura fecha 20 de Noviembre de 1913 pagados los Derechos Reales según carta de pago nº 230 de fe</p>	La																

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL													
				Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia											
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.								
		cha 13 de Marzo de 1914																						
1	1882-83	Núm. 8 Sanchez Marques, José Se resulta de riquera <u>Baja</u> De la casa calle Sevilla nº 22, por las razones que se exponen en el nº 7 de este apendice a quien se da' de alta, se <u>Baja definitiva</u>																						
		Todas las alteraciones que anteceden, se verifican por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 6 del que rige																						



Sevilla.—Imp. Sevillana San, Moy, 45.

Sevilla.—Imp. Sevillana San, Moy, 45.

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR																
				Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL								
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.							

Pueblo de Aznalcazar.

Provincia de Sevilla

Relacion de las altas y bajas ocurridas por el Concepto de Riquera Urbana, con expresion del numero de individuos y cantidades que se les aumentan o bajan en este apéndice al amillaramiento para el año de 1917.

Nº de orden	Apellidos y nombres de los contribuyentes	Riquera por que tienen contribuyendo		Importe de las Altas		Importe de las Bajas		Liquido a con tribuir en el año 1917	
		Peres	¢	Peres	¢	Peres	¢	Peres	¢
1	Alberti y Rull, Carmen, José, Agustín y María Traquina	"	"	665	"	"	"	665	"
2	Colecturía de Memorias de Misas	15	"	"	"	15	"	"	"
3	Delgado Ramirez, Manuel	"	"	36	"	"	"	36	"
4	Lara Bohorques, Ana	36	"	"	"	36	"	"	"
5	Perejon Diaz, Manuel	"	"	15	"	"	"	15	"
6	Rull y Rull, Francisca	665	"	"	"	665	"	"	"
7	Sanches Gomez, Rita	"	"	68	"	"	"	68	"
8	Sanches Marques, José	68	"	"	"	68	"	"	"
Totales		784	"	784	"	784	"	784	"

Rol

Súmen

Riquera urbana en 1916
Altas para 1917

Suman

Bajas para 1917
Riquera imponible para 1917

Peretas	¢.
25657	82
784	00
26441	82
784	00
25657	82

Aznalcázar a 21 de Mayo de 1916

El Alcalde

Vicente Gajera

El Secretario

Jose Caldera

Resumen de la 1ª parte de este apéndice

		<u>Riquera Urbana</u>		Líquido imponible	
<u>Númº de edificios</u>	<u>Nº en este apéndice</u>	<u>Clases Altas.</u>		<u>Peret</u>	<u>cd</u>
3	1	Casas		665	..
1	3	" "		36	"
1	5	" "		15	"
1	7	" "		68	"
<u>Total</u>				<u>784</u>	<u>..</u>
		<u>Bajas</u>			
1	2	" "		15	"
1	4	" "		36	"
3	6	" "		665	"
1	8	" "		68	"
<u>Total</u>				<u>784</u>	<u>..</u>
<u>Concep tos</u>		<u>Resumen</u>		<u>Clase de Riquera</u>	
<u>Nº de contribuyentes</u>	<u>Nº de edificios</u>			<u>Urbana</u>	<u>Líquido imponible</u>
Altas	4	Seis		784	..
Bajas	4	Seis		..	784
<u>Totales</u>				<u>784</u>	<u>igual</u>

Azualcarar a 31 de Mayo de 1916

El Alcalde
Vicente Gijera



El Secretario
José Calderín

Distrito Municipal de Aznalcazar

Segunda parte.

RIQUEZA EXENTA TEMPORALMENTE

APENDICE á la segunda parte del amillaramiento de este distrito, que forma el Ayuntamiento y Junta pericial de las alteraciones que ha sufrido su riqueza para tomarlas en cuentas al practicar el repartimiento de la Contribución Territorial del próximo año de 1917.

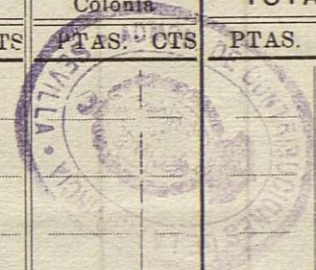
Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL PTAS. CTS											
				Hec-tareas	Areas	Centi-tareas	Rústica PTAS. CTS	Urbana PTAS. CTS	Pecuaría PTAS. CTS	Colonia PTAS. CTS												

Vizquerra

Aznalcazar 31 de Mayo de 1916

El Alcalde
Vicente Mejera

El Secretario
Jose Caldera



Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR													
				Hec-tareas	Áreas	Cen-tiareas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL					
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.				

Distrito Municipal de

Aznalcazar

Tercera parte.

RIQUEZA EXENTA PERPETUAMENTE

APENDICE á la tercera parte del anillamiento de este distrito, que forma el Ayuntamiento y Junta pericial de las alteraciones que ha sufrido su riqueza para tomarlas en cuentas al practicar el repartimiento de la Contribución Territorial del proximo año de 1917.

SEVILLA.—IMP. SEVILLANA, San Eloy, 45.

Núm. del amillamiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL								
				Hec- tareos	Areas	Cen- tiareas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia						
							PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS	CTS			

N. Nigueras

Aznalcazar 31 de Mayo de 1916

El Alcalde

Vicente Tejera

El Secretario


Jose Caldera



Pueblo de Aznalcázar.

Provincia de Sevilla.

Cartilla de evaluación respectiva a la riquera
Urbana de este término municipal.



Centro del casco de la población

Clases	Producto		Bajas		Líquido	
	Peset. ^s	¢	Peset. ^s	¢	Peset. ^s	¢
1 ^o	500	„	125	„	375	„
2 ^o	300	„	75	„	225	„
3 ^o	150	„	37 50		112 50	
4 ^o	80	„	20	„	60	„
5 ^o	50	„	12 50		37 50	
6 ^o	20	„	5	„	15	„

Destinado a la Industria.

Molinos aceitero	1 ^o	450	„	150	„	300	„
	2 ^o	375	„	125	„	250	„
	3 ^o	300	„	100	„	200	„
Molinos harinero	1 ^o	1.400	„	466 50		933 50	
	2 ^o	720	„	240	„	480	„
	3 ^o	360	„	120	„	240	„

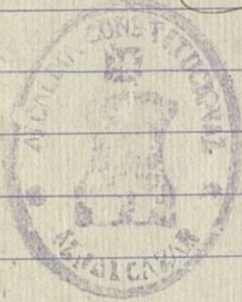
Aznalcázar 31 de Mayo de 1916.

El Alcalde

Vicente Tejera

El Secretario

José Calderín



PLS

103

anteriores alteraciones son las únicas que la Junta Pericial que suscribe ha estimado
debe hacer en vista de los documentos presentados y acuerdo del Ayuntamiento, a cuya Cor-
poración somete el presente apéndice al Cuillaramiento por concepto de riquería Ur-
bana para su examen, y caso de hallarlo conforme se sirva prestarle su aprobación y
exponerlo al público por el tiempo reglamentario. Añalcazar a treinta y uno de
Mayo de mil novecientos diez y seis.

Vicente Fejiva

Jedillo Barrant


Diego Comas
José Perea


Joaquín Banchaud

Diego G. G. G.

Juan Maresca

José Me...
José Merodio

Salvador...
Gabriel...


José...
José...


José Caldera

Don José Caldera Diar, Secretario del Ayuntamiento de esta villa
Certifico: que en el acta de la Sesión celebrada por la Corporación en tres del
que rige, consta el acuerdo que Copiado a la letra dice.
Esto continuo y de orden del Señor Alcalde, fueron presentados los apéndices al Cuilla-
ramiento de la riquería Urbana, y el de Rústica y Pecuaría de este término formado por la
Junta Pericial para que rija durante el año venidero de mil novecientos diez y siete, y exami-
nados que fueron, y encontrados instruidos en tiempo hábil y conforme a lo que prescriben el
artículo onceenta y ocho del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y

cuero, e incluidos en ellos las altas y bajas solicitadas, segun los antecedentes que obran en la Secretaria por unanimidad se acordó aprobarlos y que se espongan al público por término de quince dias, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y formulen en su caso las reclamaciones que a su derecho convegan.

Comienda con su original citado: y para que conste, prongo el presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde en Aqualcazar a cinco de Junio de mil novecientos dos y seis.

Yo

El Alcalde

Sejora

Jose Calderon

Decreto { Cumplase el acuerdo del Ayuntamiento que antecede, y en su virtud, estienda y publique en edictos exponiendo al público por quince dias los apendices al Amillaramiento de que en el mismo se trata para oír reclamaciones. Alcaldia de Aqualcazar a cinco de junio de mil novecientos y seis.

Vicente Sejora

Jose Calderon

Diligencia { Para hacer constar, que en el mismo dia y en cumplimiento de lo que se ordena en el decreto que antecede se fijaron en los sitios de costumbre de la localidad, edictos exponiendo al público los apendices al Amillaramiento de la Riquera Urbana y Rustica y Pecuaría, remitiendose en ejemplar de ellos al Excmo. Señor Gobernador Civil para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, de que certifico =

Calderon

Otra { Para hacer constar tambien, que el edicto a que se refiere la anterior, aparece

Inserto en el Boletín oficial de la provincia número 125 correspondiente al día de ayer
Aznalcazar a ocho de Junio de mil novecientos diez y seis
Calderón

Don José Calderón Díaz, Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que durante el plazo de quince días en que ha estado expuesto al público el presente apéndice al anillamiento de la reguera Urbana para el próximo año de mil novecientos diez y siete, ha sido examinado por cuantos contribuyentes lo han interesado, no habiéndose formulado por nadie reclamación alguna.

Y para que conste y sirva sus efectos, ponga el presente que visa el Señor Alcalde en
Aznalcazar a veinte y uno de Junio de mil novecientos diez y seis.

N.º 130

El Alcalde

Vicente Gajira



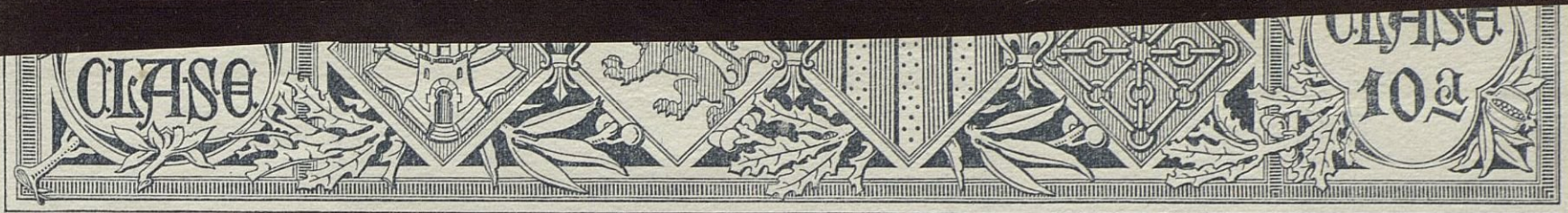
José Calderón

Decreto { Remítase este apéndice con su copia respectiva al Señor Administrador de Contribuciones de la provincia para su superior aprobación. Alcaldía de Aznalcazar a veinte y uno de Junio de mil novecientos diez y seis.

Vicente Gajira

José Calderón

Le



10ª CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.902.681 ★



*Permitivo al apéndice al Cmi-
nistramiento de la rijaera Urbana pa-
ra el Año venidero de 1917.*



PROVINCIAS





por Abasco

Examinado el presente expediente al amillaramiento que para el año 1914, por Volunta presenta el Ayuntamiento de Aznalcázar, resulta contener transacciones de dominio sin variación de líquido imponible; por tanto, el Meppialdo propone a N. S. en aprobación bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y Junta pericial los errores no observados, haciendo presente que este Distrito en el 1914 tributará por la rigurosa recenseada y que pade a Fortificación a los efectos fiscales.



Julio 1915
[Signature]

N. S. acordare
Reulle 3 Julio 1916
[Signature]

[Signature]

Don J. Suberbie

De conformidad con lo acordado por la
Admón. que se interviene el presente acuerdo

V. acordado:

Sevilla 5 Julio 1916

J. M. M. M.

Consejo

Provisor